DICTAMEN UOC N° 06/2013

ASUNTO: CANCELACION DE CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA INFORMATICA. ID N° 257.188

Asunción, 20 de setiembre de 2013.-

VISTO: el informe del Comité que concluye con la recomendación de declarar la cancelación del referido Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, en virtud de que las cantidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) sobrepasan considerablemente lo solicitado por la Dirección de Soporte técnico. ----------

CONSIDERANDO:

Que, de continuarse el proceso licitatorio, se generaría un perjuicio a la entidad convocante, ya que las cantidades solicitadas no reflejan la realidad de nuestras necesidades. ----------

En este sentido, el Art. 31° **CANCELACION DE LA LICITACION** de la ley 2051/03, dice textualmente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". ----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la **Cancelación** del llamado individualizado con el ID N° 257.188 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA INFORMATICA", solicitando al Señor Director General Dictar Resolución correspondiente conforme a la ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer. ----------

ES MI DICTAMEN

LIC. ANA LETICIA SEGOVIA MARSÁ
Directora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL